



NACIONES UNIDAS

ASAMBLEA
GENERAL



Distr.
LIMITADA

A/C.3/32/L.46
2 diciembre 1977
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLES

Trigésimo segundo período de sesiones
TERCERA COMISION
Tema 12 del programa

INFORME DEL CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL

Estupefacientes: Cooperación internacional en materia de
tratamiento y rehabilitación

Austria, Colombia, Costa Rica, Estados Unidos de América,
Filipinas, Honduras, Malasia, Nicaragua, Papua Nueva Guinea
y Tailandia: proyecto de resolución

La Asamblea General,

Recordando las resoluciones 2064 (LXII), 2065 (LXII) y 2066 (LXII) del Consejo Económico y Social, y otras resoluciones sobre los peligros del uso indebido de drogas,

Teniendo presentes los artículos 38 y 38 bis de la Convención Unica de 1961 sobre Estupefacientes, en su forma enmendada,

Reconociendo la amenaza cada vez mayor causada por la generalización del uso indebido de drogas en muchas partes del mundo, las consecuencias de esta situación sobre la asistencia al desarrollo social y económico, la agricultura y otras muchas esferas, así como el aumento resultante del delito y la corrupción,

Percatada de que el uso indebido de drogas tiene graves efectos negativos sobre la calidad de la vida de las personas y sobre las sociedades en que viven,

Preocupada por el hecho de que el tráfico de estupefacientes explota a todas las personas con las que establece contacto,

Comprendiendo que se necesita el esfuerzo concertado de los Estados para hacer frente a este problema y que, a este respecto, debería fortalecerse el esfuerzo internacional.

Tomando nota de que los organismos del sistema de las Naciones Unidas están prestando atención, por intermedio de diversos programas, a la reducción de la oferta y la demanda de drogas,

Teniendo presente que el propósito inicial de la introducción de las drogas en la sociedad fue mejorar la salud y el bienestar del individuo,

Reconociendo la urgente necesidad de hacer que los individuos y los gobiernos adquirieran más conciencia de los peligros del uso indebido de drogas y de la necesidad de prestar mayor atención a la esfera del tratamiento y la rehabilitación,

1. Invita al Fondo de las Naciones Unidas para la fiscalización del uso indebido de drogas a que promueva, en colaboración con la Organización Mundial de la Salud y otros organismos y órganos pertinentes de las Naciones Unidas, medidas para diseñar modelos para la prevención, el tratamiento y la rehabilitación, teniendo en cuenta la diversidad de culturas en que existe el uso indebido de drogas, con la finalidad de identificar y demostrar las mejores técnicas para ayudar a los toxicómanos con miras a facilitar la labor de las autoridades nacionales por reducir el uso indebido de drogas;

2. Invita además a las organizaciones antes mencionadas a que estudien la factibilidad de establecer centros regionales o internacionales de tratamiento y rehabilitación que atiendan a los que sufran de toxicomanía y uso indebido y que capaciten a individuos para que apliquen las mejores metodologías en esta esfera;

3. Invita al PNUD y demás organismos y órganos pertinentes de las Naciones Unidas, así como a las instituciones financieras internacionales o multilaterales que participan en la asistencia al desarrollo, a que cooperen con el Fondo de las Naciones Unidas para la fiscalización del uso indebido de drogas, y lo ayuden, de conformidad con las solicitudes de los gobiernos, en la preparación de proyectos experimentales encaminados a proporcionar a los agricultores que habían confiado en cultivar materias primas de las que se extraen estupefacientes como su principal fuente de ingresos otros medios de ingresos en las zonas donde el cultivo y la producción ilícitos de materias primas de las que se extraen estupefacientes van a ser erradicados paulatinamente de conformidad con las decisiones de los gobiernos interesados;

4. Invita a los gobiernos a que incluyan proyectos destinados a promover otras posibilidades económicas para los agricultores y demás individuos que dependen de la producción ilícita de sustancias psicotrópicas, como componentes adicionales e integrados en sus programas de desarrollo económico cuando soliciten asistencia técnica y financiera de instituciones multilaterales y sugiere que el Secretario General inste a los gobiernos a que incluyan esos proyectos en sus solicitudes;

5. Pide a la Comisión de Estupefacientes que incluya en su próximo informe al Consejo Económico y Social sugerencias para iniciar un programa significativo de estrategia y políticas de fiscalización internacional del uso indebido de drogas, incluida la posibilidad de integrar en él los programas existentes o previstos de asistencia para el desarrollo y la preparación de programas sustantivos para la reducción de la demanda ilícita, a fin de hacer que la oferta, la demanda y el tráfico ilícito de drogas estén más fiscalizados, de acuerdo con los tratados internacionales en esta esfera;

6. Sugiere que el Consejo Económico y Social preste especial atención en su 64.º período de sesiones a todos los problemas relacionados con el uso indebido de drogas y presente un informe a la Asamblea General en su trigésimo tercer período de sesiones.
